

Notificación de acuerdo de CANCELACIÓN de inscripciones en el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores (REM)

EDICTO

Debido a la imposibilidad de notificar de forma personal y directa a los interesados los acuerdos de cancelación de las inscripciones sanitarias que a continuación se relacionan y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica ahora.

Benidorm, 04/03/2021

Directora del Centro de Salud Pública de Benidorm: Teresa Revilla Lorenzo

P.A.: Técnico en Seguridad Alimentaria

En los expedientes de cancelación de las inscripciones sanitarias de los establecimientos que abajo se relacionan en los que consta en acta de inspección que se ha producido un **cese de actividad**.

Nº EXP.	Nº AUTORIZACIÓN	Nº ACTA	FECHA ACTA	TITULAR	DIRECCION	POBLACION
BD-202/2020	EM-26.14316/A	A76207	21/02/2020	X9198539B	CAMI VELL D'ALTEA Nº 24 CC ENARA LC 2C	ALFAZ DEL PI (ALICANTE)
BD-205/2020	EM-26.11289/A	A76210	04/03/2020	B42638965	CARRER PAU CASALS Nº 10 LC 3 EDF ALBIR PLAZA	ALFAZ DEL PI
BD-211/2020	EM-40.04797/A	A77161	18/05/2020	B54652334	AVDA EUROPA Nº 76	ALFAZ DEL PI
BD-384/2020	EM-26.20760/A	A78817	18/08/2020	E42665596	C/FEDERICO GARCIA LOCA Nº 32	ALFAZ DEL PI
BD-578/2020	EM-26.19951/A	A78074	07/10/2020	B42625202	CARRER WAGNER Nº12 LC 1-2	ALFAZ DEL PI
BD-587/2020	EM-26.20515/A	A78063	21/10/2020	09040542R	PG CARRETERA Nº 75 BJ	ALFAZ DEL PI
BD-594/2020	EM-26.08022/A	A78062	23/10/2020	B54937842	CAMI VELL D'ALTEA Nº 20 LC 1	ALFAZ DEL PI
BD-5/2021	EM-26.10635/A	A78597	04/12/2020	B53538906	AVDA Ñ'ALBIR Nº 79	ALFAZ DEL PI

Considerando lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 134/2018, de 7 de septiembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se regula el Registro Sanitario de Establecimientos Alimentarios Menores y el procedimiento de autorización de determinados establecimientos, le notifico que se va a proponer a la Dirección del Centro de Salud Pública del Departamento de La Marina Baixa la cancelación de las mismas, al ser el órgano competente para resolver dicho procedimiento, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del citado decreto.

De conformidad con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, para formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convenga.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es de tres meses a contar desde la fecha del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las posibles interrupciones de dicho plazo que se pueden producir conforme al artículo 22.

La falta de resolución expresa dentro del plazo legal para dictarla producirá la caducidad del procedimiento con el archivo de las actuaciones, conforme dispone el artículo 25 de la misma Ley, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar en nuevo procedimiento.

Para obtener información sobre el estado de tramitación de su procedimiento puede dirigirse al Centro de Salud Pública de Benidorm, sito en C/Tomás Ortuño 69, 4ª planta, Telf: 966 816 565.

Benidorm a, fecha de firma electrónica  
LA DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE BENIDORM  
P.A.: Técnico en Seguridad Alimentaria

ANA MARIA CABAÑES GARCIA

Fecha firma: 04/03/2021 10:32:51 CET

ACCV

